

SESIÓN: 30- MARZO - 2023

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO GIL SERANTES

CONCEJALES

D. AINGERU PÉREZ IRADIEL

D^a MARÍA MERCEDES OCHOA LEÓN

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D. MARCELINO YÉREGUI GARCÍA

D^a. MARIANA ZÁRATE GANÁN

SECRETARIA

D. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 30 de marzo de 2023, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON FRANCISCO GIL SERANTES, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por la Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión: Acta nº2/2023 del 23/02/2023.

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero del corriente, cuya copia ha sido repartida con la convocatoria a los corporativos.

Señala el Sr. Elcano, que en la página tres, en su intervención, donde dice Agua Canal debe decir Aguas de Navarra. Por otro lado, en cuanto a ruegos y preguntas entiende que se ha resumido tanto que en algunos casos se induce a error, solicita que consten una serie de puntualizaciones.

La secretaria toma nota de las observaciones y el acta queda pendiente de aprobación y firma para el próximo Pleno.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 21 de febrero de 2023, que van de la Resolución número 14/2023, del 21-02-2023 al número 27, de fecha 20-03-2023. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Aprobación inicial, si procede, de las modificaciones presupuestarias, 2/2023; 3/2023 y 4/2023.

- El expediente de **modificación presupuestaria 2/2023**, se trata de un suplemento de crédito para la amortización definitiva de los préstamos pendientes.

No se registran intervenciones, con respecto a la misma, ya que estaba hablado previamente.

- El expediente de **modificación presupuestaria 3/2023**, se trata de un suplemento de crédito por importe de 3.815,59 €, para la instalación de la pista de pádel, alcanzando un presupuesto definitivo de 8.815,59€ que es el importe total de la factura de la redacción del proyecto.

Explica el Sr. Alcalde que se ha modificado la factura inicial, ajustando al 9% sobre el nuevo presupuesto, por consiguiente se ha reducido el importe en unos 1.500€.

El Sr. Elcano expone estar conforme ya que es un trabajo que se le encargó, por su parte el Sr. Pérez, vuelve a expresar una vez más su desacuerdo porque el proyecto no se ha realizado bien, y añade que habría que exigirle que de cumplimiento a los demás temas que se le han ido encargando y sin embargo el arquitecto se ha tomado la libertad de no hacerlos.

- El Expediente de **modificación 4/2023**, se trata de un crédito extraordinario para la instalación de un parque infantil. Se ha dado copia a todos los Corporativos del informe de la Sra. Secretaria en el que se advierte del incumplimiento del procedimiento de contratación (por exceder el límite de contrato menor con adjudicación directa), y de haberse comprometido por la Alcaldía el gasto sin haber sido aprobado por el Pleno la presente modificación.

Expone el Sr. Alcalde que es un tema urgente, y por eso motivo, y previa consulta a los de Iniciativa por Miranda firmó el compromiso con Sumalim. Además, informa que ha hablado con el guarda de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien le ha dicho que se solicite autorización pero que no hay problema de iniciar los trabajos en seguida.

SESIÓN: 30- MARZO-2023

Se procede a votar las modificaciones presupuestarias, se acuerdan por unanimidad el expediente 2/2023 y 3/2023; y con seis votos a favor y una abstención (Sr. Oscar Aoiz), el expediente 4/2023:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 2/2023, 3/2023 y 4/2023 del presupuesto general del año 2023 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue y con el resumen siguiente:

- Suplemento de crédito 2/2023:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
0110.9130002	Amortización préstamo caja rural (comunidad de regantes)	4.500,00	31.906,72	36.406,72
0110.9130004	Amortización préstamo tractor	10.200,00	83.817,00	94.017,00
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			115.723,72	130.423,72
FINANCIACIÓN:				
870000	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.		115.723,72	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			115.723,72	

- Suplemento de crédito 3/2023:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
34202.6220002	Instalación pista de pádel	5.000	3.815,59	8.815,59
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....				
FINANCIACIÓN:			8.815,59	
87000	Remanente de tesorería para G.G.		3.815,59	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			8.815,59	

- Crédito extraordinario 4/2023:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
	Parque infantil	0,00	58.299,92	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			58.299,92	58.299,92
FINANCIACIÓN:				
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	58.299,92	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			58.299,92	

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer los expedientes de las modificaciones presupuestarias en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, las modificaciones presupuestarias 2/2023, 3/2023 y 4/2023 se entenderán aprobadas definitivamente.”---

4) Aprobación de la modificación de las tasas para el cementerio y luz del frontón.

4.1. Tasas para el cementerio:

El Sr. Alcalde comunicó en Sesión Plenaria anterior, la posibilidad de externalizar los trabajos del cementerio, de esta manera se pretende ofrecer un servicio más profesional, y descargar el trabajo a los empleados municipales. La propuesta fue bien acogida por la Corporación, sin embargo, para ello resulta necesario actualizar las tarifas de dichos servicios, que no han sufrido variación desde la última modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por la utilización del cementerio municipal y prestación de servicios funerarios del Ayuntamiento de Miranda de Arga, aprobada por el Pleno el 23 de abril de 2010.

SESIÓN: 30- MARZO-2023

Deliberado el asunto, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar del Anexo de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por la utilización del cementerio municipal Las nuevas tasas por la utilización del cementerio municipal y prestación de servicios funerarios serán las siguientes:

- 1) Inhumación en tierra: 320 euros.
- 2) Inhumación en Nicho:
 - Cadáver: 240,00 euros.
 - Restos: 120,00 euros.
 - Cenizas: 120,00 euros.
- 2) Inhumación en Columbario: 120,00 euros.
- 3) Inhumación en Panteón: 260,00 euros.
- 4) Exhumación:
 - Tierra: 260,00 euros.
 - Nicho: 120,00 euros.
 - Panteón: 260,00 euros.
- 5) Concesión de Nichos:
 - a) 10 años: 190 euros.
 - b) 50 años: 750 euros.
 - c) 99 años: 1100 euros.
 - d) Prórroga 10 años: 190 euros.
 - e) Prórroga 50 años: 750 euros.
- 6) Concesión de Columbarios:
 - a) 25 años: 150 euros.
 - b) 50 años: 240 euros.
 - c) 99 años: 400 euros.
- 7) Concesión de fosa:
 - 99 años: 1100 euros.
- 8) Otros servicios funerarios según coste.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

4.2. Tasa de luz del frontón municipal:

A la vista del incremento del coste de la energía eléctrica, y resultando que el precio llevaba mucho tiempo sin actualizarse, se propone subir de 1€/hora a 4€/hora.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Fijar las tasas por la utilización de la luz del frontón municipal en 4€/hora.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.”----

5) Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2023.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2023, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

IMPUESTO O TASA	Período pago voluntario
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN (I.V.T.M.)	Del 1 al 31 de MARZO
PARCELAS COMUNAL – SECANO- 2023	Del 1 al 30 de ABRIL
PISCINAS MUNICIPALES	Del 1 al 31 de MAYO
1º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 30 de JUNIO

SESIÓN: 30- MARZO-2023

2º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 31 de OCTUBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
PARCELAS COMUNAL – REGADÍO- 2023	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
I.C.I.O.	TODO EL AÑO
TASAS DE DEFUNCIÓN	TODO EL AÑO
CONCESIONES DE CEMENTERIO	TODO EL AÑO
MERCADILLO PUESTOS FIJOS	TRIMESTRAL

Así mismo se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.

6) Aprobación de la cifra de población anual.

Por asentimiento unánime se procede a la aprobación de la cifra de población anual, con una población total, a 1 de enero de 2023, de 925 habitantes.

7) Acuerdos que procedan sobre la ejecución de la Resolución nº 887 de 21 de abril de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra, en relación a la Corraliza Montebajo.

Junto con la documentación de la convocatoria del Pleno, se da traslado a todos los corporativos de la Resolución nº 887 de 21 de abril de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra.

El día 13 de octubre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, adoptó el siguiente acuerdo:

----- " **1.- Solicitud de D. Amado Induráin Orduna para anular la renuncia presentada del aprovechamiento de la Corraliza y revocar el acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2021, acuerdo que proceda.**

Reunida la Comisión de Agricultura el día 8 de octubre de 2021, se ha dado traslado del Dictamen, junto con la Convocatoria de la Sesión, para la deliberación y adopción del acuerdo que proceda por el Pleno.

Interviene el Sr. Guillermo Elcano preguntando la razón por la cual cuando el ganadero renunció a la adjudicación y ésta fue aceptada por el Pleno, siguió pastoreando. Afirma que el Sr. Alcalde dijo que tenía que pagar todo el año y no entiende por qué se propone ahora hacer una rebaja del 25%.

A continuación procede a leer parte del art. 12.b de la Ordenanza de Pastos Comunes:

(...) "El Ayuntamiento una vez realizada la cosecha, podrá proceder a labrar las fincas incluidas en al Corraliza sin que pueda formularse reclamación alguna por parte del adjudicatario por ello: de todos modos se intentará coordinar la labor de labrar con el pastoreo de las fincas con el fin de causar los mínimos perjuicios al adjudicatario de la corraliza."

Y concluye la intervención opinando que "es una bajada de precio encubierta", y que su partido si lo estima oportuno "tomará las medidas jurídico-legales" por considerar que se están cometiendo "faltas graves como prevaricación, tráfico de influencias y administración desleal".

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación, aprobando con cinco votos a favor (Francisco Gil Serantes, Marcelino Yeregui, Aingeru Perez, Oscar Aoiz y Mercedes Ochoa), una abstención (Mariana Zárate) y un voto en contra (Guillermo Elcano):

PRIMERO: *Aceptar la reanudación de la adjudicación de la Corraliza Montebajo, anulando y dejando sin efecto el acuerdo del Pleno del día 29 de julio de 2021.*

SEGUNDO: *Descontar el 2º trimestre del importe anual de la adjudicación."*

Dicho acuerdo fue recurrido en Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por D. Guillermo Elcano Alfaro, en calidad de Concejal del Ayuntamiento. El día 21 de abril de 2022, el TAN dictó resolución del siguiente tenor literal:

RESUELVE: *Estimar el recurso de alzada arriba indicado e interpuesto frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de 13 de octubre de 2021, por el que se aceptaba al Señor Amado Indurain Orduna la reanudación en la adjudicación del aprovechamiento comunal de la corraliza Monte bajo y se descontaba al adjudicatario el segundo trimestre del importe anual de la adjudicación, anulando dicho acuerdo por ser contrario al ordenamiento jurídico".*

Anulado dicho acuerdo, y habiendo devenido firme la Resolución por no haber sido recurrido por ninguna de las partes interesadas, procede a la Corporación acatar su contenido.

El Sr. Alcalde propone en ejecución de la Resolución del TAN, proceder a la adjudicación de la Corraliza Montebajo por el procedimiento de adjudicación vecinal directa, en las mismas condiciones que se ha adjudicado en los años precedentes, para 8 años, actualizando el último precio de adjudicación con la subida del IPC, proponiendo un canon para la primera anualidad de 3.500€.

SESIÓN: 30- MARZO-2023

El Sr. Guillermo Elcano, solicita que conste en acta, que entre el 2002-2009 se adjudicó la corraliza por importe de 4.150€, y no entiende cómo veinte años más tarde la misma Corraliza, que antes era todo seco y apenas se dejaba barbecho y ahora que encima tiene una parte de regadío, se propone adjudicarla un 25% más barata. Incide en que en los pueblos de alrededor se está pagando mucho más, alrededor de 1€/robada de media.

Junto con la convocatoria se ha dado traslado de la propuesta de condicionado para la adjudicación vecinal.

Se registran varias intervenciones, y seguidamente se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad:

PRIMERO: Acatar y proceder a la ejecución de la Resolución nº 887, de 21 de abril de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra.

SEGUNDO: Iniciar la tramitación para la adjudicación vecinal directa y aprobar el pliego de condiciones para **la adjudicación vecinal directa** del aprovechamiento de las hierbas y espiga de la Corraliza denominada de “Monte Bajo” durante el plazo de ocho años.

TERCERO: Dar orden a la depositaria municipal para que proceda por los cauces pertinentes al cobro del importe de 802,92€ del 2º trimestre del 2022, al Sr. Amado Indurain Orduna, que fue objeto de descuento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a D. Amado Indurain Orduna, a los efectos oportunos.

8) Acuerdos que procedan sobre la ejecución de la Resolución nº738 de 28 de marzo de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra, sobre la Corraliza Carnicería.

Junto con la documentación de la convocatoria del Pleno, se da traslado a todos los corporativos de la Resolución nº738 de 28 de marzo de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra.

El día 30 de septiembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, adoptó el siguiente acuerdo:

---"9) Subasta de la Corraliza Carnicería.

Junto con la Convocatoria del Pleno se ha remitido copia del borrador del Pliego de condiciones a todos los Corporativos, así como propuesta de acuerdo, por lo que se prescinde de su lectura.

Abierto el turno de palabra, interviene el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comentando que ha hablado con varios ganaderos de pueblos limítrofes y que han mostrado su interés, entiende que el Ayuntamiento debería arreglar el corral de Cascajo, para intentar sacar mayor beneficio. Por otro lado, manifiesta no estar conforme con el precio propuesto, y entiende que no se ha cumplido el trámite de forma correcta, ya que en las ordenanzas se recoge que el precio lo tiene que fijar la Comisión de Agricultura, comparando con los pueblos vecinos.

Toma la palabra la Concejal doña Mercedes Ochoa León, reflexionando que en dos años no se ha presentado ningún ganadero para la corraliza, y que en el pueblo sólo hay un ganadero e indica al Sr. Elcano de que éste "tiene dos varas de medir distintas" haciendo una comparativa con la subasta de parcelas de cultivo.

Se registran varias intervenciones respecto al asunto.

*Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por cinco votos a favor (Francisco Gil, Marcelino Yeregui, Aingeru Perez, Oscar Aoiz y Mercedes Ochoa) y un voto en contra (Guillermo Elcano), lo que representa la mayoría absoluta:*

PRIMERO.- *Sacar a subasta pública el arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería.*

SEGUNDO.- *Aprobar el pliego de condiciones para la subasta pública de las hierbas de la Corraliza Carnicería, cuyo texto literal aparece en la copia que figura incorporada al expediente municipal número 243/2021, por plazo de 4 años, con una proposición mínima de 4.500,00 euros para el primer año de arriendo (18.000,00 euros en total).*

TERCERO.- *Publicar anuncio con la fecha de la subasta (que se determinará en Comisión de Agricultura) en el Portal de Contratación de Navarra y el tablón de anuncios municipal, admitiéndose el sexteo en la forma y condiciones que establece el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra."----*

Dicho acuerdo fue recurrido en Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por D. Guillermo Elcano Alfaro, en calidad de Concejal del Ayuntamiento. El día 28 de marzo de 2022, el TAN dictó resolución del siguiente tenor literal:

“RESUELVE: *Que debemos estimar parcialmente, como estimamos, en los términos expuestos en el Fundamento procedente, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública del aprovechamiento de hierbas comunales; acto que se anula en lo relativo al plazo de cuatro años del arriendo, por no ser conforme a Derecho, y se desestima al precio de la licitación.”*

Habiéndose estimado parcialmente el recurso y habiendo devenido firme la Resolución por no haber sido recurrido por ninguna de las partes interesadas, procede a la Corporación acatar su contenido.

El Sr. Alcalde propone, en ejecución de la Resolución del TAN, modificar el pliego de condiciones sólo en cuanto al plazo, donde dice cuatro años, diga ocho años, y proseguir el procedimiento volviendo a subastar la Corraliza. Propone postponer la nueva subasta a los meses de verano y avisar previamente al adjudicatario actual para que pueda organizarse y no ocasionarle perjuicio.

Toma la palabra el Sr. Elcano para exponer que ha estado hablando con el adjudicatario actual, y parece ser que se le causa mayor perjuicio si se subasta en verano, es decir, entiende que se debería hacer la subasta de forma inmediata o sino habría que esperar hasta noviembre.

La Sra. Secretaria informa que el procedimiento lleva una serie de pasos, de publicidad en el BON, diarios, etc. por la que no se puede subastar de un día para otro, además aclara que independientemente de cuándo se haga la subasta se puede adjudicar el derecho al aprovechamiento a partir de la fecha que considere la Corporación.

Se registran una serie de intervenciones más y pasado a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acatar y proceder a la ejecución de la Resolución nº738 de 28 de marzo de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Raúl Mañeru Elduayen, avisándole que en ejecución de la Resolución del TAN, en los próximos meses se procederá a subastar de nuevo la Corraliza Carnicería, por plazo de ocho años, advirtiéndole que, de no resultar adjudicatario de la misma, perderá el derecho de aprovechamiento que tiene a su favor.

9) Informaciones de Alcaldía.

- Informa sobre el estado de ejecución de las obras de ampliación del bar de las piscinas.
- Presenta un presupuesto que le ha solicitado a Construcciones Iradiel, para la construcción de un decantador de lodos y la instalación de una arqueta separador de hidrocarburos, para el parking de autocaravanas. El resto de los concejales no lo ve claro, y se acuerda no encargar los trabajos.

10) Ruegos y preguntas.

- En relación al camino que se ha quedado intransitable al haberse desprendido la ladera del Alto Hundido, la Comunidad de Regantes presentó en el Ayuntamiento una instancia para que por parte del Ayuntamiento se estudie y se ejecuten las obras para dotar a las parcelas de un camino provisional.

Pregunta el Sr. Elcano por qué motivo no se ha fijado este asunto en el orden del día, siendo el camino más transitado de Miranda de Arga. Indica que se ha

presentado un presupuesto por importe de 10.000€, contando que se extraería grava de la gravera municipal y que los de Canal de Navarra son los que se encargarían de ejecutar la obra.

La Sra. Secretaria informa que se está planteando al Ayuntamiento la ejecución del camino como si fuera su obligación, cuando estamos hablando de un camino que entra dentro de la concesión de regadío, de cuya reposición a priori el obligado es la concesionaria. Al margen de eso, informa que, si el Ayuntamiento decidiera ejecutar las obras, el presupuesto presentado no está completo, y además es un presupuesto que no lo firma nadie. Con el añadido de que la gravera municipal necesita previamente obtener autorización del Departamento competente del Gobierno de Navarra para su extracción. Además, habría que estudiar si sería conveniente firmar algún convenio para su incorporación al regadío, las condiciones de mantenimiento del camino, etc. Por lo que la demora en buscar una solución al problema, y la urgencia que pueda tener, no justifica el saltarse el procedimiento ni las formalidades. Informa que el lunes, está previsto una reunión con Joaquín Puig, de INTIA, para hablar precisamente de este tema.

El Sr. Elcano tras una larga intervención insiste en que ya se ha peleado todo lo posible con el Gobierno de Navarra y que el Consejero de Cohesión Territorial se ha negado a financiar el camino, insiste sobre la urgencia de acometer las obras, e inclusive plantea hacerlo sin obtener la autorización necesaria para la extracción de grava.

- El Sr. Elcano, se dirige al Sr. Alcalde “¿Por qué motivo no viene en el Orden del Día, lo que quedamos tú y yo, aquí en esta misma sala?” Refiere que quedaron en que en el siguiente Pleno se iban a votar los acuerdos de ejecución de las Resoluciones del TAN de las dos corralizas (que ya se han metido en el Orden del día) y crear una comisión de investigación para investigar el tema de la PAC que fue indebidamente declarada, pregunta de quién ha sido la decisión de no meter en el Orden de día esto último. Aclara la Sra. Secretaria que la competencia para fijar el Orden del Día de las Sesiones es exclusivamente del Alcalde. El Sr. Elcano vierte una serie de acusaciones de malversación, encubrimiento y administración desleal entre otras.

La Presidencia procede a levantar la sesión a las 21:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, y conmigo, la Secretaria, que certifico.

